



0001

REFORMA EL OBJETO SOCIAL Y  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE ANDEANTRADE S.A

QUE OTORGA: ING. OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, A  
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDEANTRADE  
S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: TRES COPIAS

MEC.

Not. 9.  
3-07-2010  
7

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de Febrero del dos mil diez, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de este cantón, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece el Ingeniero OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, casado, a nombre y representación de la Compañía ANDEANTRADE S.A. en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de Accionistas que se protocoliza y el

documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; a quien de conocer doy fe, y en virtud de haberle exhibido sus documentos de identificación cuya copia se agrega y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de Estatutos, de la Compañía ANDEANTRADE S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, a nombre y representación de la Compañía ANDEANTRADE S.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **UNO**.- Mediante escritura pública celebrada el quince de junio del año dos mil, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban se constituyó la Compañía ANDEANTRADE S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de Agosto del dos mil.- **DOS**.- Mediante escritura del veinte de Octubre del dos mil cuatro, celebrada ante el

Not. 4



0002

**NOTARÍA NOVENA****Dr. Juan Villacís Medina**

Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de Enero del dos mil cinco, la Compañía ANDEANTRADE S.A., realiza el Aumento de Capital, y reformo sus estatutos.-TRES.- Mediante escritura del diez de Octubre del dos mil seis, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de Enero del dos mil siete, la Compañía ANDEANTRADE S.A., realiza el Aumento de Capital, y reformo sus estatutos.-CUATRO.- Mediante escritura del veinte y seis de Marzo del dos mil ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de Mayo del dos mil ocho la Compañía ANDEANTRADE S.A., realiza el Aumento de Capital, y reformo sus estatutos CINCO.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en reunión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de Febrero del dos mil diez, resolvió la Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía ANDEANTRADE S. A. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente actuando a nombre y en representación de la Compañía Andeantrade S.A., debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto y autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reforma el objeto social y del estatuto social de Andrantrade S.A, en tal virtud se reforma el artículo segundo del estatuto de la compañía, cuyo texto debe ser cambiado como indica a continuación.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente: UNO.- Comercialización de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y la intermediación comercial en la transmisión de

señales de comunicación y telecomunicaciones en general. ~~DOS~~.- Proveer soluciones en campo informático, electrónico, digital, legal informático, de ingeniería, negocios y capacitación e telecomunicaciones. ~~TRES~~.- Asesoría en telecomunicaciones, desarrollo de nuevas tecnologías, modelo de negocios y procesos competitivos, asesoría en definiciones de objetivos, diseño, análisis, ejecución, gestión y evaluación de proyectos. ~~CUATRO~~.- Podrá realizar estudios de diseño, construcción, arquitectura, mantenimiento, fiscalización de obra civil canalización y redes telefónicas de : obras eléctricas y electrónicas, obras mecánicas e industriales, torres de transmisión, sistemas de conmutación, sistemas de energía y climatización; ~~SISTEMAS DE ACCESOS~~.- mangas para empalme, regletas y bloques de conexión, armarios y cajas telefónicas, herrajes, cintas eléctricas, protecciones telefónicas; ~~SISTEMA DE TRANSMISIÓN~~- satélites, digitales-redes DSH, digitales-radio, digitales- redes ATM, multiacceso, antenas y accesorios y lo que concierne a auditora técnica y administrativa. ~~CINCO~~.- Comercialización de toda clase de equipos, piezas, accesorios, implementos y materiales relacionados con las telecomunicaciones, electrónicos y de computación. ~~SEIS~~.- Importación de toda clase de equipos, maquinarias, accesorios, implementos y materiales de telecomunicaciones y de computación. ~~SIETE~~.- Instalaciones, mantenimiento, capacidad y entrenamiento de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones e informáticos equipos, software y hardware y programas en general. ~~OCHO~~.- Prestación de servicios de Valor Agregado, de de telecomunicaciones de Banda Ancha de acceso a Internet, transmisión de datos, voz, e imágenes. ~~NUEVE~~.- Comercialización y distribución de equipos, accesorios,



implementos y materiales de computación en general. DIEZ.- Arrendamiento de equipos de comunicación, de telecomunicaciones electrónicos computación. ONCE.- Elaboración, fabricación, comercialización y exportación e importación de artesanías de toda clase, formas y diseño. DOCE.- Producción y comercialización de productos agrícolas en general. TRECE.- Exportación e importación de productos agrícolas e industriales en general. CATORCE.- Arrendamiento, compra-venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles en general. QUINCE.- La compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación y en general el comercio de toda clase de equipos hospitalarios, medicinales e industriales. DIECISEIS.- Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales. DIECISIETE.- utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria. DIECIOCHO.- La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios. DIECINUEVE.- La prestación de servicios de asesoría técnica. VEINTE.- La instalación de sistemas centralizados de bases. VEINTE Y UNO.- La oxigeno terapia a domicilio y el alquiler de de equipos para servicios médicos industriales. VEINTE Y DOS.- El diseño, estructuración, implementación, evaluación y oferta de los servicios integrales de salud, entendidos como prevención de salud, salud ocupacional, salud comunitaria, salud familiar, transporte asistencial básico y medicalizado, promoción y capacitación en salud, asistencia en salud, desarrollo de proyectos de salud,

aquellas actividades que propendan por el bienestar físico mental y social de los individuos **VEINTE Y TRES.-** La compra y venta de inmuebles y muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y para su desarrollo. **VEINTE Y CUATRO.-** Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con él. Así mismo podrán asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá realizar todo tipo de actos convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que sea permitido por la Ley Ecuatoriana. **CUARTA.-** El Vicepresidente Ejecutivo, representante legal de la Compañía *Andeantrade S.A.* Ingeniero *Oscar Eduardo Trujillo Izurieta*, queda facultado por resolución de la Junta General de Accionistas para realizar este trámite hasta su respectiva legalización. **QUINTA AUTORIZACIÓN.-** La Doctora *Edith Silva*, con número de matrícula cinco mil setecientos tres del colegio de Abogados de Quito, queda facultada para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma que se halla firmada por la doctora *Edith Silva*, profesional con matrícula número cinco mil setecientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales



íntegramente por mí el notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y  
firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*  
OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA

C.C. 060213463-7



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3322

CASADO CLAUDIA CECILIA ROBLEDO LOPEZ

SUPERIOR ING. ELECTRICO

LUIS GONZALO TRUJILLO PROFICUP

OLGA BEATRIZ IZURIETA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 13/01/2010

13/01/2022 FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2229759



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060213463-7

CEDULA DE TRUJILLO IZURIETA OSCAR EDUARDO

CHIMBORAZO/ALAUST/ALAUST

08 MARZO 1968

FECHA DE REG. CIVIL 001 0057 00129 M

CHIMBORAZO/ALAUST

ALAUST DE INSCRIPCION 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

029-0044 NÚMERO 0602134637 CÉDULA

TRUJILLO IZURIETA OSCAR EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 03 FEB. 2010

*Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

0005

San Francisco de Quito, 29 de Julio de 2008

Señor Ingeniero  
OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA.  
Ciudad.-

Dè mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Directorio de la Compañía ANDEANTRADE S.A., llevada a cabo el día 28 de Julio de 2008, resolvió nombrar a usted para el cargo de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por un período de dos años, con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la compañía.

Usted en el ejercicio de la Vicepresidencia Ejecutiva, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sus demás funciones se encuentran en la escritura pública de constitución, otorgada el día 15 de junio de 2000, a cargo del Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, la misma que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 2 de agosto de 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Sra. Tamara Cevallos Pérez  
SECRETARIA AD HOC

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA ANDEANTRADE S.A. Quito, 29 de Julio de 2008

Ing. Oscar Trujillo Izurieta  
C.C. 060213463-7

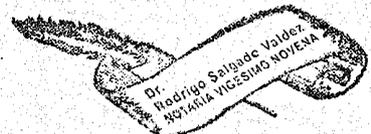
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8849 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139 Quito, a 04 AGO. 2008  
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 27 JULIO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANDEANTRADE S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 1 DE FEBRERO DEL 2010.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 1 de Febrero del 2010, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Manuela Sáenz N 415 y Abelardo Moncayo; de esta ciudad de Quito; se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía ANDEANTRADE S.A. compareciendo a la misma los siguientes accionistas.

1.- El ingeniero Oscar Eduardo Trujillo Izurieta como propietario de Cincuenta y seis mil acciones de un dólar cada una equivalente al 70% del capital social de la compañía.

2.- El ingeniero Luis Gerardo Trujillo Izurieta como propietario de Veinte y cuatro mil acciones de un dólar cada una equivalente a 30% del capital social de la compañía.

Preside la Junta la señora Cecilia López Rueda, y actúa como Secretario el Ingeniero Oscar Eduardo Trujillo por estar presente el total del capital suscrito y pagado de la Compañía se declara instalada la Junta General de Accionistas, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

1.- Reforma de del objeto social y estatutos sociales compañía.

2.- Aprobación del acta.

Por disposición del presidente de la Junta se pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba en forma unánime. A continuación se procede a tratar el siguiente orden del día.

**REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**

La Presidenta manifiesta que la compañía se ha limitado a desarrollar proyecto por cuanto su objeto social actual es limitado, en tal virtud es útil y necesaria reformar el objeto social de la compañía.

Con los antecedentes señalados. La Presidenta solicita el pronunciamiento de la Junta General de Accionistas, la misma que acoge la exposición de la Presidenta, y resuelve por unanimidad, autoriza de la reforma del Objeto social y la reforma de los estatutos, de conformidad a lo que disponen las normas legales y el órgano de control que rige la materia del objeto social de la Compañía.

Por lo tanto, la Junta resuelve y aprueba la reforma del artículo segundo, de la forma como se escribe a continuación:

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente:**

1. Comercialización de todo tipo de servicios de telecomunicaciones y la intermediación comercial en la transmisión de señales de comunicación y telecomunicaciones en general.
2. Proveer soluciones en campo informático, electrónico, digital, legal informático, de ingeniería, negocios y capacitación y telecomunicaciones.
3. Asesoría en telecomunicaciones, desarrollo de nuevas tecnologías, modelo de negocios y procesos competitivos, asesoría en definiciones de objetivos, diseño, análisis, ejecución, gestión y evaluación de proyectos.
4. Podrá realizar estudios de diseño, construcción, arquitectura, mantenimiento, fiscalización de obra civil canalización y redes telefónicas de: obras eléctricas y electrónicas, obras mecánicas e industriales, torres de transmisión, sistemas de conmutación, sistemas de energía y climatización; **SISTEMAS DE ACCESOS.-** mangas para empalme, regletas y bloques de conexión, armarios y cajas telefónicas, herrajes, cintas eléctricas, protecciones telefónicas; **SISTEMA DE TRANSMISIÓN-** satélites, digitales-redes DSH, digitales-radio, digitales- redes ATM, multiacceso, antenas y accesorios y lo que concierne a auditora técnica y administrativa.
5. Comercialización de toda clase de equipos, piezas, accesorios, implementos y materiales relacionados con las telecomunicaciones, electrónicos y de computación.
6. Importación de toda clase de equipos, maquinarias, accesorios, implementos y materiales de telecomunicaciones y de computación.
7. Instalaciones mantenimiento, capacidad y entrenamiento de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones e informáticos equipos, software y hardware y programas en general.
8. Prestación de servicios de Valor Agregado, de de telecomunicaciones de Banda Ancha de acceso a Internet, transmisión de datos, voz, e imágenes.
9. Comercialización y distribución de equipos, accesorios, implementos y materiales de computación en general.
10. Arrendamiento de equipos de comunicación, de telecomunicaciones electrónicos computación
11. Elaboración, fabricación, comercialización y exportación e importación de artesanías de toda clase, formas y diseño.
12. Producción y comercialización de productos agrícolas en general
13. Exportación e importación de productos agrícolas e industriales en general,

14. Arrendamiento, compra venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles en general.
15. La compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación, exportación y en general el comercio de toda clase de equipos hospitalarios, medicinales. e industriales.
16. Envase y utilización de toda clase de gases industriales y medicinales.
17. Utilización de equipos de transmisión e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria.
18. La representación de casas nacionales y extranjeras en la compra, venta, fabricación, ensamble, agencia, distribución, transformación, importación y exportación de equipos médicos y hospitalarios.
19. La prestación de servicios de asesoría técnica.
20. La instalación de sistemas centralizados de gases.
21. La oxigeno terapia a domicilio y el alquiler de de equipos para servicios médicos industriales.
22. El diseño, estructuración, implementación, evaluación y oferta de los servicios integrales de salud, entendidos como prevención de salud, salud ocupacional, salud comunitaria, salud familiar, transporte asistencial básico y medicalizado, promoción y capacitación en salud, asistencia en salud, desarrollo de proyectos de salud, asesoría e investigación en el campo de la salud, así como todas aquellas actividades que propendan por el bienestar físico mental y social de los individuos
23. La compra y venta de inmuebles y muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y para su desarrollo.
24. Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras. Así mismo podrán asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá realizar todo tipo de actos convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.

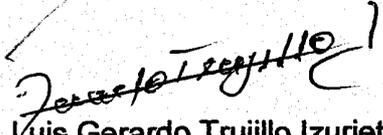
Al no existir otro punto que tratar siendo las 19Hoo horas, El Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, el Secretario procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en su integridad de manera unánime.

0007

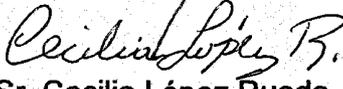
Para constancia de o actuado los accionistas presentes suscriben en original y copia y el presidente de la Junta General de Accionista dan por concluida la sesión, siendo las 19 H45 Horas.



Ing. Oscar Eduardo Trujillo Izurieta  
**ACCIONISTA**  
**SECRETARIO AD-DOC**



Ing. Luis Gerardo Trujillo Izurieta  
**ACCIONISTA**



Sr. Cecilia López Rueda  
**PRESIDENTA**



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
DE: REFORMA EL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE ANDRANTRADE S.A , QUE OTORGA: ING.  
OSCAR EDUARDO TRUJILLO IZURIETA, A NOMBRE Y  
REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANDEANTRADE  
S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A  
DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ( E )  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

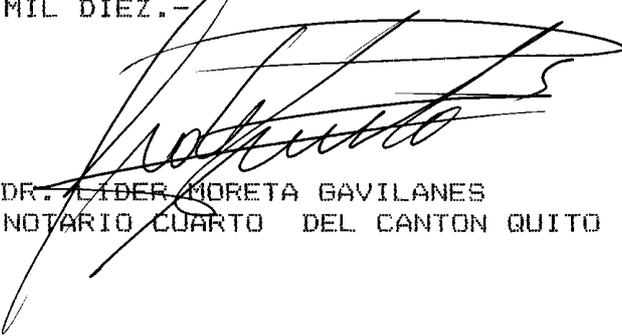


NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

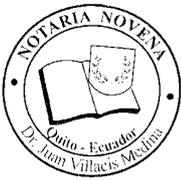
0008

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION NO. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001083 DE DIEZ Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, MEDIANTE LA CUAL EL INTENDENTE DE COMPANIAS QUITO, RESUELVE APROBAR LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANDEANTRADE S.A., AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANDEANTRADE S.A., OTORGADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día LUNES VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



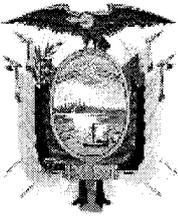
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo, en su resolución número SC.IJ.DJCPT.E. Q.10.001083 de 19 de Marzo del año 2010, emitida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito. Tome nota de la aprobación al margen de la matriz de la presente escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE ANDEANTRADE S.A de 03 de Febrero del año 2010, ante mi Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio número número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 31 de Marzo del año 2010



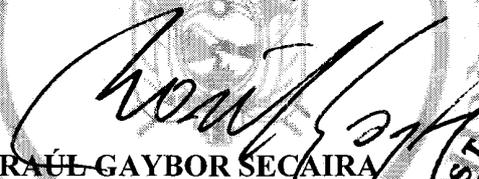


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. MIL OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de marzo de 2.010, bajo el número **0988** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1981** del Registro Mercantil de dos de agosto de dos mil, a fs. 2858 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ANDEANTRADE S.A.**", otorgada el tres de febrero del año dos mil diez, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012238**.- Quito, a seis de abril del año dos mil diez.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

